



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No 243 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA UN FUNCIONARIO AD HOC"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

El Ingeniero MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA, en calidad de Secretario de Infraestructura Física Departamental, mediante comunicación si fecha, manifestó su impedimento para adelantar el trámite de liquidación de los contratos No. 404 de 2013, celebrado entre el Departamento de Arauca y el CONSORCIO LAS PALMERAS; 152 de 2014, celebrado entre el Departamento de Arauca y el CONSORCIO LA BENDICION y 493 de 2014, celebrado entre el Departamento de Arauca y la UNION TEMPORAL MI LLLANO, argumentando que su hijo MARIO ALBERTO VALDERRAMA MALAGON, es el representante de la Union Temporal y los Consorcios antes mencionados.

La ley 1437 de 2011, artículo 11, numeral 1, prevé como causal de impedimento: "1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho".

Analizado el argumento presentado por el Ingeniero MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA, se establece de manera clara e inequívoca que se encuentra incurso en una causal de impedimento prevista taxativamente en la Ley, siendo procedente aceptar el mismo y proceder a la designación de un Secretario de Infraestructura Departamental Ad Hoc, para el tramite exclusivo de la liquidación de los contratos objeto de impedimento, garantizando los principios de moralidad e imparcialidad rigurosa que deben estar inmersos en las actuaciones administrativas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la causal de impedimento propuesta por el Ingeniero MARIO ALBERTO "HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN NO. 43 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA UN FUNCIONARIO AD HOC"

VALDERRAMA PUERTA, en calidad de Secretario de Infraestructura Física Departamental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como Secretaria de Infraestructura Física Departamental Ad Hoc, a la ingeniera MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.514.164, Profesional Especializado código 222, Grado 04, adscrita a la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que avoque el conocimiento exclusivo del trámite de liquidación de los contratos 404 de 2013, 152 de 2014 y 493 de 2014.

Parágrafo Primero: Remítase a la ingeniera MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS, Secretaria de Infraestructura Física Departamental Ad Hoc, los expedientes contentivos de los contratos 404 de 2013, 152 de 2014 y 493 de 2014, para que surtan el trámite de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Ingeniero MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA, Secretario de Infraestructura Física Departamental, respecto del trámite dado a su solicitud de impedimento presentada.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la ingeniera MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS, para lo de su designación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 1 FEB 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Norma Ceballos
Revisó: NORMA CECILIA GONZALEZ CABRERA
Coordinadora Área Jurídica Dptal

Revisó LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesora Despacho

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2